

Por el dia de pago el dicho mayordomo este dicho
dia alquile de alquiles de enemigos de su maestad
andadores en la dicha obra que dice de Jornal
andar en dia y gasto sueldo suyo mijo de lo
dicha moneda.

Ley 2

Por el dia de pago el dicho mayordomo este dia
el dia Adelgido de alquiles de algas de su maestad
enemigos y andadores en la dicha obra el dicho
andador que dice Alquile mijo de lo
dicho gasto sueldo suyo de la dicha moneda.

Ley 2

Por el dia que dize Juncos oeyan dias del dicho
mes de enero el dicho dia este dia el dicho
mayordomo dia de pago alquile alquiler mijo
este campaniles de baylen su moneda que
dice que en el dicho asentillo el dicho andador de
la dicha puebla de blanca de Jornal es q[ue]dado
el dicho dia este dia de enero mijo de el dicho
moneda que dice un florin q[ue] es mijo de la
dicha moneda.

Cedula 2

Por el dia de pago el dicho mayordomo este dia
que por desmanos de alquiles la dada lo mijo
de enero monto de paseo q[ue] son los vales
dicho mayordomo dias mijo de la dicha moneda.

Ley 2

Por el dia de pago el dicho mayordomo este
dicho dia alquile campaniles de enemigos de su maestad
por una estona q[ue] es de setenta una libra
e media e julio q[ue] son los lombardos al punto
de diez florines el dia de pago q[ue] son trece escudos
cavado q[ue] es mijo de la dicha moneda
la q[ue] es dicha solvencia que manda media y media
mijo de la dicha moneda q[ue] son diez escudos de
julio.

Cedula 2

Ley 2

